

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO LP-INE-015/2023

**“SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN
LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE
(BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)”**

ACTA DE FALLO

22 DE JUNIO DE 2023

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-015/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)”

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-015/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)”

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-015/2023 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación de Proveedores y Contratistas Sancionados por parte de la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como de la evaluación técnica de la proposición presentada y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-015/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita, Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **16:00 horas** del día **22 de junio de 2023**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la **Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-015/2023**, convocada para la contratación del “**Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra)**”.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-015/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)”

ACTA

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **16:00 horas** del día **22 de junio de 2023**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. inciso a) de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, asistiendo la servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-015/2023. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las POBALINES) este acto es presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

En la presente acta se hace constar que de **manera presencial** se recibió **1 (una) proposición**, a nombre del siguiente licitante: -----

Proposición entregada de manera presencial	Licitante
1	CognosOnline, S.A. de C.V.

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que el licitante **CognosOnline, S.A. de C.V.**, no se encuentra inhabilitado; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de hoy, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, y que, de la verificación realizada, se obtuvo que el referido licitante no se encuentra inhabilitado. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-015/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)”

Licitante que no se encuentra inhabilitado por parte de la Secretaría de la Función Pública -----

Licitante
CognosOnline, S.A. de C.V.

Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como de la evaluación técnica de la proposición presentada por el licitante participante, en los siguientes términos:---

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones** y por el **Ing. Pedro Anaya Perdomo, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** que el licitante **CognosOnline, S.A. de C.V.**, **SÍ CUMPLIÓ** con los **requisitos administrativos y legales solicitados** en el **numeral 4.1. de la convocatoria**; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

Licitante que **SÍ CUMPLIÓ** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria -----

Licitante
CognosOnline, S.A. de C.V.

Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “**Criterio de evaluación técnica**” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**, a través del **Servidor Público: Mtro. Jorge Gustavo García Castro, Encargado del Despacho de la Dirección de Profesionalización**; quien en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y los artículos 33 y 69 de las POBALINES, elaboró las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación de la oferta técnica de la proposición presentada por el licitante participante; informando mediante **Oficio Núm. INE/DESPEN/ED/DPR/624/2023**, el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-015/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)”

acta.-----

Evaluación del Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria -----

Con fundamento en el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica revisó, verificó y validó** que la proposición del licitante **CognosOnline, S.A. de C.V., NO CUMPLIÓ** con lo **solicitado** en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria, por lo que en ese sentido no se procedió a realizar la evaluación de la tabla de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en los numerales 4.2. inciso b) y 5.1. segundo párrafo de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, lo anterior, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**”, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta que NO CUMPLIÓ con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria -----

Licitante
CognosOnline, S.A. de C.V.

Oferta DESECHADA TÉCNICAMENTE -----

Derivado del resultado obtenido de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada**, por el **Área Técnica**, se desprende que la proposición presentada por el licitante **CognosOnline, S.A. de C.V., NO CUMPLIO** con lo solicitado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria, por lo que en ese sentido no se procedió a realizar la evaluación de la tabla de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en los numerales 4.2. inciso b) y 5.1. segundo párrafo de la convocatoria, por lo que con fundamento en la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y los numerales 2 inciso f), 4.2. último párrafo y 14.1. inciso 1) de la convocatoria, **SE DESECHA** para la **partida única**, la oferta del referido licitante, lo anterior, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta DESECHADA TÉCNICAMENTE al no cumplir con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria -----

Licitante
CognosOnline, S.A. de C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-015/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)”

Resultado -----

Derivado del resultado obtenido de la evaluación técnica realizada, se desprende que la proposición presentada por el licitante **CognosOnline, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLIÓ** con lo **solicitado** en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria, para la **partida única**, por lo que no se procedió a realizar la evaluación de la tabla de puntos y porcentajes; en ese contexto, el **Instituto Nacional Electoral DECLARA DESIERTO** el presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO y el numeral 14.2. inciso 2) de la convocatoria, lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma del licitante reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a la proposición presentada, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como las respuestas otorgadas a los cuestionamientos realizados por los licitantes en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación. -----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará al licitante por correo electrónico, un aviso, informándole que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones> y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur Número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad del licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo, no implica responsabilidad alguna para la **Subdirectora de Adquisiciones**, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **área técnica – requirente**, esto es, la **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**, a través del **Servidor Público: Mtro. Jorge Gustavo García Castro, Encargado del Despacho de la Dirección de Profesionalización** y que fuera remitida mediante **Oficio Núm. INE/DESPEN/ED/DPR/624/2023**, en el que se detalló el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y los artículos 33 y 69 de las POBALINES, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas del servicio a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área técnica - requirente es la única responsable de la evaluación efectuada a la oferta técnica como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-015/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)”

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se le hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **18:00 horas** del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

**MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES**

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2070210
HASH:
08BB151BA43A6A8A591531899E3BED9ADB75BBCDF60992
276EA0465EF28DE66A

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2070210
HASH:
08BB151BA43A6A8A591531899E3BED9ADB75BBCDF60992
276EA0465EF28DE66A

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2070210
HASH:
08BB151BA43A6A8A591531899E3BED9ADB75BBCDF60992
276EA0465EF28DE66A

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-015/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)”

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. tercer párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones** y **avalado** por el **Lic. Pedro Anaya Perdomo, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1** -----

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-015/2023

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

22 de junio de 2023

Licitante	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Manifestación de ser de nacionalidad mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Participación Conjunta			
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"					Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6
	4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)					4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)
CognosOnline, S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 3, 4 y 5)	Sí cumple (folios 6 y 7)	Sí cumple (folio 9)	Sí cumple (folio 11)	Sí cumple (folio 13)	Sí cumple (folio 15)	Sí cumple (folio 17)	Sí cumple (folios 19 y 20)	No aplica			

Servidores Públicos

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino
Subdirectora de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Ing. Pedro Anaya Perdomo

Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentó el referido licitante, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-015/2023 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2070215
HASH:
9516D848CDD1F95535B6B4AD40F9A6EBD4D5A57250850B
D35B47EB5D1A245B8D

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2070215
HASH:
9516D848CDD1F95535B6B4AD40F9A6EBD4D5A57250850B
D35B47EB5D1A245B8D

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2070215
HASH:
9516D848CDD1F95535B6B4AD40F9A6EBD4D5A57250850B
D35B47EB5D1A245B8D

FIRMADO POR: ANAYA PERDOMO PEDRO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2070215
HASH:
9516D848CDD1F95535B6B4AD40F9A6EBD4D5A57250850B
D35B47EB5D1A245B8D

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-015/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)”

ANEXO 2

Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a la oferta técnica presentada y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “**Criterio de evaluación técnica**” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **área técnica-requirente**, esto es, la **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**, a través del **Servidor Público: Mtro. Jorge Gustavo García Castro, Encargado del Despacho de la Dirección de Profesionalización**; en su **carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante, mediante el **Oficio Núm. INE/DESPEN/ED/DPR/624/2023**, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 2** -----



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN

OFICIO NÚM. INE/DESPEN/ED/DPR/624/2023

Ciudad de México, 22 de junio de 2023

Asunto: Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-015/2023
Criterio de evaluación por Puntos y Porcentajes

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino
Subdirectora de Adquisiciones
Dirección Ejecutiva de Administración
P r e s e n t e

En relación con la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LP-INE-015/2023**, convocada para la contratación del “**Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra)**”, y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, mismas que se encuentran vigentes y numeral 5.1 “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de la oferta técnica evaluada recibida en el acto de presentación y apertura de proposiciones, resultando lo siguiente:

Del cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria:

EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE/ NO CUMPLE

Núm.	Licitante	Partida	Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” Cumple / No cumple
1	CognosOnline S.A. de C.V.	1	No cumple

Del resultado del análisis obtenido de la oferta técnica por el licitante participante, cuya denominación es CognosOnline S.A. de C.V., se determina lo siguiente:

Para la partida única que participa, **NO CUMPLE** con lo requerido en el inciso k) del numeral **3.2.2.7.2. Cumplimiento de la seguridad del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea** (pág. 63 y 64) y la actividad 28 del “**Plan de trabajo**” (pág. 71) del **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**, toda vez que, el licitante no manifiesta la entrega mensual del análisis de vulnerabilidades de riesgos de la base de datos, servidores, sistemas operativos, red y aplicaciones.



Instituto Nacional Electoral

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN

OFICIO NÚM. INE/DESPEN/ED/DPR/624/2023

Ciudad de México, 22 de junio de 2023

NO CUMPLE con lo requerido en el inciso e) del numeral **3.2.2.10. Respaldos** (pág. 66) y la actividad 30 del **“Plan de trabajo”** (pág. 71) del **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** toda vez que el licitante no manifiesta la destrucción de la información de los datos biométricos de todas las personas evaluadas, así como de los reportes y evidencias de las anomalías de las evaluaciones presentadas por éstos.

Por último, **NO CUMPLE** con lo requerido en el inciso d) numeral **3.3.2.1. Transferencia de conocimientos** (pág. 67) y la actividad 20 del **“Plan de trabajo”** (pág. 70) del **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** toda vez que, el licitante no manifiesta la entrega del listado de la audiencia a la que otorgó la capacitación, en el plazo establecido.

Lo anterior se determina en virtud de que las pautas en mención permiten al Instituto recibir un servicio de calidad y apearse a la normatividad correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El encargado del despacho de la Dirección de Profesionalización

Mtro. Jorge Gustavo García Castro

Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento para el
Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral

C.c.p. **Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo**, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Presente.
Mtro. Manuel Ángel Carrillo Martínez, encargado del despacho de la Subdirección de Capacitación en DESPEN. Presente.

FIRMADO POR: GARCIA CASTRO JORGE GUSTAVO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2070062
HASH:
875C61AF4F76648670B643B12AEBC7DE243B716783388A
9140C8936DA3E79CA7